

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
RIONEGRO (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **031**

Fecha Estado: 24/02/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05615318400120160050300</b>	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARTHA DOLLY OSPINA DE FRANCO	ANA MERCEDES ARENAS CASTAÑEDA	Auto que toma nota de embargo TOMA NOTA DE EMBARGO DE CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDIÓ A LOS HEREDEROS COMUNICADA POR ESTE JUZGADO EN PROCESO 2021-058	23/02/2021		
<b>05615318400120210002000</b>	Ejecutivo	LINDA JIHAVE MARIN OCAMPO	JOSE JOAQUIN OSORNO GARCIA	Auto libra mandamiento ejecutivo DECRETA MEDIDAS - LIBRA OFICIOS	23/02/2021		
<b>05615318400120210005800</b>	Ejecutivo	JORGE RUIZ LOPEZ	ANA MERCEDES ARENAS CASTAÑEDA	Auto que libra mandamiento de pago	23/02/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/02/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA  
SECRETARIO (A)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

Rdo. No. 2016-503

Tómese atenta nota del embargo de las cuotas partes que le correspondieron a los herederos en la presente sucesión comunicado por este mismo juzgado en proceso Ejecutivo por Honorarios Rdo. Nro. 056153184001-2021-00058-00.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA  
RIONEGRO, ANTIOQUIA



**Veintitrés de Febrero de Dos Mil Veintiuno**

Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Radicado:	2021-00020

## **CONSTANCIA**

Como la providencia que se notifica en la fecha es de carácter reservado al tenor de lo dispuesto por el art. 9 del Decreto 806 de 2020, no se inserta en los estados electrónicos; no obstante, la misma será enviada al correo electrónico que reposa en la demanda como de la parte demandante.

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rionegro Antioquia, veintitrés de febrero de dos mil veinte.

Rdo. No. 2021-058. Interlocutorio No. 073

La presente demanda reúne los requisitos legales, artículo 306 Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado

**RESUELVE :**

1°. LIBRAR MANDAMIENTO de pago por vía ejecutiva de mayor y menor cuantía a favor del Doctor JORGE RUIZ LOPEZ en contra de las siguientes personas y por los siguientes valores:

- a) LUZ MARINA OSPINA DE SANCHEZ por la suma de \$2.016.609.
- b) MARTA LUCIA ARENAS DE MOLINA por la suma de \$631.152.
- c) GERMAN DE JESUS ARENAS CASTAÑEDA por la suma de \$631.152.
- d) JOSE LIBARDO ARENAS CASTAÑEDA por la suma de \$631.152.
- e) LIGIA ARENAS CASTAÑEDA por la suma de \$631.152.
- f) MARIA INES ARENAS DE ALZATE por la suma de \$631.152.
- g) HERNAN DE JESUS ARENAS CASTAÑEDA por la suma de \$631.152.
- h) TERESA DE JESUS ARENAS DE VILLADA por la suma de \$631.152.
- i) ANA MERCEDES ARENAS por la suma de \$631.152.

correspondiente a los honorarios fijados en proceso de sucesión de la señora MARIA CASTAÑEDA DE ARENAS, Rdo. Nro. 056153184001-2016-00503-00, más los intereses legales a la tasa del 0.5% mensual, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación.

2°. Notifíquese el presente auto a los ejecutados en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, atendiendo las normas del Decreto 806 de 2020, informándoles que disponen de cinco días para pagar y cinco más para proponer excepciones.

3°. Se reconoce personería al Dr. JORGE RUIZ LOPEZ para actuar en nombre propio.

4°. Se ordena el embargo de las cuotas parte que le correspondieron a los ejecutados dentro de la sucesión de la señora MARIA CASTAÑEDA DE ARENAS que cursó en este Juzgado. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', written in a cursive style.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ